

**ACUERDO No. 003/2016**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La necesidad institucional de **designar al Director Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura**, lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la facultad de designación establecida en la Ley No. 025 del Órgano Judicial; sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO:** Que, en sesión de fecha 16 de marzo de 2015, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, procedió a designar y ratificar a los Directores Nacionales de este Ente del Órgano Judicial.

Que, el Art. 193 Par. I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el Art. 182 Núm. 1 de la Ley No. 025.

Que, el Art. 183 Par. IV Núm. 5 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura, designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo.

Que, en virtud a esta competencia la Sala Plena del Consejo de la Magistratura designó en forma interina a sus Directores Nacionales; empero por razones de interés institucional se ha visto por conveniente realizar nueva designación, por lo que conforme las disposiciones señaladas anteriormente, corresponde que el Pleno del Consejo de la Magistratura designe en forma provisional, al Director Nacional de Derechos Reales.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el Art. 182 Numerales 1 y 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial.

**ACUERDA:**

**Primero.-** Designar en forma provisional al ciudadano Henry Guamán Calderón, en el puesto de **“DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS REALES” DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** **debiendo procederse al cambio de ítem.**

**Segundo.-** A este fin, deberán tomar posesión en audiencia pública, acto que será presidido por el señor Presidente del Consejo de la Magistratura.


**Tercero.-** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo al Presidente del Consejo de la Magistratura, conforme el Art. 180 Núm. 4 de la Ley 025 del Órgano Judicial y la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

**Cuarto.-** Se deroga y abroga cualquier disposición contraria al presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Nota.- La Dra. Wilma Mamani Cruz se encontraba de viaje oficial y la Dra. Cristina Mamani Aguilar, no formó parte de la determinación.

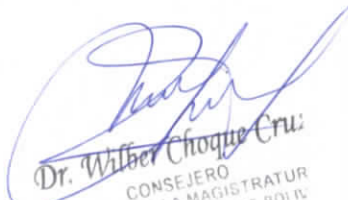
Regístrese y comuníquese:



Dr. Roger Gonzalo Traveño Herbas  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Lic. Freddy Sanaña Taboada  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Wilber Choque Cruz  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA